

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/0324**

REF.: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA ID 5538-18-L113.

VALDIVIA, **30 AGO. 2013**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-18-L113, para la adquisición del Servicio de: "mejoramiento de las dependencias de la Dirección Regional, se adjudicó la licitación al proveedor: **CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA. RUT 76.293.227-K**
- 2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexado a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.
- 3.- Que, el proveedor acompañó boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, previo a la suscripción del contrato
- 4.- Que se suscribió con fecha 29 de agosto del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de suministro entre el proveedor: **CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA. RUT 76.293.227-K**, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA.

En Valdivia, a 29 de agosto de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N° 14.120.069-0, ambos con domicilio en Av. Picarte N° 1022, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", y **CONSTRUCCIONES MADRID Y VASQUEZ LTDA. RUT 76.293.227-K**, representada legalmente por don Guillermo Alejandro Madrid Silva, cédula de identidad n° 13.319.155-0, ambos con domicilio en calle Toledo n° 338, Jardín del Río, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/290 de 19 de agosto de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR el mejoramiento de las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Ríos ubicada en Av. Picarte n° 1022, ciudad de Valdivia.

SEGUNDO: Las obras licitadas y que se compromete a realizar diligentemente el proveedor, son las siguientes:

A. MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DIRECCION REGIONAL

A.1 INSTALACIÓN REJAS EN VENTANAS

Se consulta la instalación de Rejas Metálicas en todas las ventanas del primer piso y bodega trasera, indicadas en visita a terreno. Estas rejas se realizarán en marco de perfil L 30x30x3mm, soldado con malla acma tipo R111; rectangular de 150x250mm; adosado a muro con perno de hilo sin fin pasado y apernado a muro.

A.2 RADIER ACCESO A BODEGA

Será de hormigón grado H-15 (R 28 = 150 Kg./cm²) NCH 170, Altura: 8 cm.

El hormigón podrá ser premezclado o se preparará en betonera, dosificado en volumen.

Esta partida consulta la preparación de base y el moldaje necesario para poder ejecutar los paños necesarios.

Se considerará un pasillo de hormigón de un ancho de 1,20 mts, y 6,0 metros de largo, con pendiente de un 3% en forma longitudinal y 1% en forma transversal para darle buen escurrimiento a las aguas lluvias.

A.3 MANTENCIÓN DE CENTROS ELÉCTRICOS (revisión y reparación de enchufes)

Se consulta la revisión de todos los centros de enchufes de las dependencias de la dirección regional, con el fin de dejarlos en perfecto funcionamiento, de ser necesario se cambiarán los enchufes existentes por unos nuevos.

Los accesorios y artefactos se entregarán completos, sin fallas y funcionando. Se cuidará escrupulosamente la calidad de su presentación.

A.4 COMPRA E INSTALACIÓN DE FITTING PARA WC EN BAÑOS 2do PISO

Se consulta la compra e instalación de fitting de WC para su cambio en 3 baños del segundo piso. Estos incluirán: Manilla metálica cromada, válvula de admisión silenciosa, manilla, flapper, boya, eje y set de anclaje. Válvula antisifónica, marca Fanaloza o equivalente.

A.5 REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE FILTRACIONES EN VENTANA OFICINA DIRECTORA

Se consulta la reparación de filtraciones sobre la ventana que se encuentra en oficina directora. En esta partida se contemplará la instalación de sellos de silicona tipo sika 11 FC, si fuera necesario se cambiará la hojalatería corta gotera ubicada sobre esta.

A.6 INSTALACIÓN DE 3 CENTRO DE LUZ EN OFICINA DIRECTORA

Se consulta la instalación de 3 equipos fluorescentes sobrepuestos con difusor. Prismático, se utilizarán equipos de 2 x 40 W, de alta eficiencia, modelo de referencia Power REF 240 S de Cimmalux o equivalente. Los equipos de iluminación deberán venir cableados de fábrica, deben considerar Ballat Perfect Start-2000 o equivalentes, bases de seguridad y tubos Phillips, General Electric o equivalentes.

A.7 REPOSICIÓN DE CERÁMICA EN BAÑOS 2do PISO

Se consulta la extracción y reposición de todas las palmetas cerámicas que se encuentren sueltas o quebradas. Se utilizara Cerámica 33x33 cm. antideslizante de color similar al existente. Serán pegadas con Binda al agua o similar. Las juntas fraguadas y remates de bordes biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg./M2 repartidas entre las superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

A.8 CAMBIO DE ALTURA EN ENCHUFE DE COCINA PARA EXTRACTOR DE AIRE

Se consulta el cambio de altura de enchufe de cocina para extractor de aire, debido a que el enchufe existente queda muy lejos de la toma a corriente del extractor existente. Se considerara el cableado nuevo y el cambio del centro de enchufe existente.

A.9 CAMBIO DE PUERTA Y MARCO EN OFICINA DE TÉCNICO NORTE 1er PISO

La Puerta será de hojas contraplacada tipo "Placarol" estándar, de 45 MM., de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según las dimensiones del vano existente. Los marcos se fijarán con tornillos; en todo caso, las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

A.10 INSTALACIÓN DE CERRADURAS (oficina técnico y CECI)

Las cerraduras serán tipo tubular pomo, con llave exterior y cerradura interior, marca scanavini o equivalente

A.11 INSTALAR ENCHUFE TRIPLE EN OFICINA JURÍDICA

Se consulta la instalación de un enchufe triple, en las dependencias de la oficina Jurídica, considerando el empalme a la línea de enchufes existente. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Maricio y canalizados en canaleta legrand, o equivalentes

A.12 REPARACIÓN DE GOTERAS EN OFICINA 3er PISO

Se consulta la reparación de cualquier gotera proveniente de techumbres en que se muestren en tercer piso de dirección regional, para esto se utilizar sello hidrófugo tipo sika 11 Fc, o equivalente

A.13 REPARACIÓN DE BARANDAS ACCESO MINUSVÁLIDOS

Esta partida contempla la reparación de la baranda de acceso a minusválidos ubicada en el acceso a las dependencias de la dirección regional. Para esta reparación se ocuparan maderas de las mismas características a las existentes, reforzando la estructura existente con nuevas diagonales y conservando la estructura actual. Se cambiarán todas aquellas piezas que se encuentren en condiciones de deterioro, quebradas o podridas por piezas nuevas.

Se pintara nuevamente toda la estructura al terminar la obra.

A.14 INSTALACIÓN DE HUELLAS ANTIDESLIZANTES

Se consulta la instalación de huinchas antideslizantes para exterior marca Scotch o similar.

De 19mm de ancho, en pasillo de acceso con la siguientes distribución, cada 25cm una de otra en un ancho de 80 cm; en una longitud de 3,2 mts. Comprendido desde el portón de acceso peatonal hasta la escalera de acceso.

B. MEJORAMIENTO BODEGA TRASERA DIRECCION REGIONAL

B.1 INSTALACIÓN DE POYOS DE HORMIGÓN

Se consulta la instalación de poyos de hormigón de 10x25x50 cm doble esparrago, para la confección de base para envigado. Esta instalación se realizara según lamina adjunta.

B.2 ENVIGADO MAESTRO DE 2X4"

Se consulta la instalación de vigas de madera de pino impregnado de escuadría de 2x4", la disposición se realizara según lamina adjunta.

B.3 ENVIGADO DE PISO DE 2X3"

Se consulta la instalación de vigas de madera de pino impregnado de escuadría de 2x3", la disposición se realizará según lamina adjunta para poder aprovechar la plancha de terciado estructural en su mayor amplitud.

PISO DE TERCIADO ESTRUCTURAL

Se consulta la instalación de piso de terciado estructural de 18mm sobre envigado de piso de 2x3", afianzadas con tornillos.

B.5 INSTALACIÓN DE CIELO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 4MM

Se consulta la colocación de planchas de fibrocemento liso tipo Superboard de e=4 mm., o similar calidad, las cuales se colocarán de acuerdo a norma del fabricante.

B.6 INSTALACIÓN DE PLANCHAS 5V EN VENTANAS

Se consulta la instalación de 4 planchas de zinc en 5v para tapar 2 ventanas, se afianzaran a muro mediante tornillos.

B.7 DESARME Y RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el desarme de toda la estructura que entorpezca las faenas de reparación y adecuación de la bodega con el fin de facilitar las obras. Todos los materiales resultantes de serán retirados por el contratista a un botadero autorizado.

B.8 LUMINARIAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se consulta la instalación de 7 equipos fluorescentes sobrepuestos con difusor Prismático, se utilizarán equipos de 2 x 40 W, de alta eficiencia, modelo de referencia Power REF 240 S de Cimmalux o equivalente

Los equipos de iluminación deberán venir cableados de fábrica, deben considerar Ballat Perfect Start-2000 o equivalente, bases de seguridad y tubos Phillips, General Electric o equivalente

B.9 CENTROS DE ENCHUFES

Se consulta la instalación de 4 Centros de enchufes triples. Todos los artefactos a utilizar serán de marca Marisio, o equivalentes y canalizados en embutida.

B.10 CENTRO DE COMPUTACIÓN

Se consulta la instalación de un centro de computación en las dependencias de la bodega para conectar un equipo computacional.

B.11 CONEXIÓN DE LUZ A ALUMBRADO EXISTENTE

Se consulta la conexión a la red de alumbrado existente, desde edificio de Dirección regional a bodega. La conexión a la bodega se realizara de forma aérea, considerando la instalación de circuitos de corte independiente para iluminación y enchufes.

TERCERO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/280 de fecha 06 de agosto de 2013, de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia, ficha y documentos anexos se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (Chile Compras) con número de identificación N° 5538-18-L113.
- 3.- Oferta económica del proveedor que establece el monto a pagar por el servicio solicitado.
- 4.- La Resolución Exenta N° 015/290 del 19 de agosto de 2013, de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, que adjudica la licitación pública ID 5538-18-L113.

CUARTO: El presente contrato comienza a regir a contar de la fecha de suscripción de este contrato, y con un plazo de 30 días corridos, de acuerdo con el numeral 18 de las bases administrativas de la licitación.

QUINTO: El precio a pagar por la JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, será la suma total de \$3.115.514.- (tres millones ciento quince mil quinientos catorce pesos) I.V.A. incluido. Este valor es a suma alzada por el trabajo contratado. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor, a la Subdirección de Recursos Financieros.

Para estos efectos se designa en calidad de ITO al funcionario de la JUNJI, don Jorge Pulgar Navarro, Ingeniero Constructor.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil. El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

SEPTIMO: DE LAS CONCORDANCIAS: Cualquier duda por deficiencia de algún plano, esquema o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), quien indicará la resolución al caso concreto. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

DE LA CALIDAD: Todos los materiales empleados en la obra deberán ser de primera calidad, a excepción de los empleados en la instalación de faenas que podrán ser de una calidad inferior, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantías de trabajo, que deberá otorgar el oferente que se adjudique dichas obras.

DE LA OBRA: Tanto la evaluación como la recepción al término de la obra, se ajustará solamente a lo que las presentes Especificaciones Técnicas señalen, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones. Por lo que se deberá tener cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cuanto a la mano de obra, deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras y según se indica en Bases Administrativas. Su incompetencia no será motivo de justificación de ningún incumplimiento.

En caso de cambio de materiales, estos serán sugeridos al ITO quien analizará, aceptará o rechazará el cambio de

ellos. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

OCTAVO: ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

NOVENO: Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a la venta de dicho servicio.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

DECIMO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.

- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO PRIMERO: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos. Se designa en este acto para tales funciones al Ingeniero Constructor Sr. JORGE PULGAR NAVARRO, funcionario a contrata de la Dirección Regional de la JUNJI y dependiente de la Sección de Cobertura e Infraestructura.

DECIMO SEGUNDO: Si el proveedor se atrasa en la entrega de los trabajos por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

DECIMO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES

LABORALES. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el proveedor suscribe y hace entrega a JUNJI de documento garantía por un monto \$200.000.- (Doscientos mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que podrá hacer exigible en caso que el proveedor incumpla el contrato o no realice correctamente su ejecución. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La vigencia de la garantía será como mínimo de 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

El documento es una Boleta de Garantía extendido por el Banco Estado, N° instrumento 5715952 tomado en oficina de Camilo Henríquez 562, Valdivia, con fecha 27 de Agosto de 2013, en efectivo, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El documento queda en custodia de JUNJI, Sub departamento de Finanzas, sección Tesorería, el que podrá ser cobrado en caso que exista informe de incumplimiento grave del contrato o falta a la obligación de garantía, informada por la Unidad de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.

La devolución de la garantía, se efectuará a la fecha de su vencimiento y previo informe favorable del ITO en la Subdirección de Recursos Financieros, en las dependencias anteriormente señaladas.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a las Unidades de Infraestructura de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

DÉCIMO OCTAVO: La personería de doña Carolina Paz Recabal Díaz, para representar a la JUNJI, consta en el Resolución N° 015 /191 de fecha 10 de diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, la que se tuvo a la vista al momento de la firma de este contrato.

La personería de don Guillermo Alejandro Madrid Silva, cédula de identidad 13.319.155-0, para representar a la CONSTRUCTORA MADRID Y VASQUEZ LTDA, RUT.76.293.227-K, consta en Estatuto actualizado de fecha 05 de

agosto de 2013, de acuerdo con certificado digital emitido por el Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile. Código de Verificación CRJDAfjPwx0a

DÉCIMO NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al programa 01: Subtítulo22, ítem 06, asignación 001, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**





CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

